



Municipalidad
de Independencia

SECRETARIA CONCEJO

4460

APRUEBA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN
PÚBLICA “CONSTRUCCIÓN MEMORIAL
BORGONO, PARQUE PABLO NERUDA, COMUNA
INDEPENDENCIA” CÓDIGO BIP N° 40050921-0-
0, ID 584264-39-LQ23, SEGÚN INDICA.

INDEPENDENCIA, 13 SEP 2023

DECRETO ALCALDÍCIO EXENTO N° 3787 /2023

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Acuerdo N° 531 del Concejo Municipal, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 79, realizada el jueves 07 de septiembre de 2023; Memorándum N° 198 de Alcalde de 04 de septiembre de 2023 y, sus adjuntos; y, en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUÉBASE, la adjudicación de la propuesta pública denominada “Construcción Memorial Borgoño, Parque Pablo Neruda, Comuna de Independencia” Código BIP N° 40050921-0, ID 584264-39-LQ23; a la razón social Sistemas de Riego Raindrop Ltda., R.U.T. N° 76.295.326-9, por el monto total neto de \$155.686.638 (ciento cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y ocho pesos); y, el plazo de ejecución es de 90 días corridos, incluidas todas las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato, dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno y, se expresará en días corridos sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos. El financiamiento, corresponde al proyecto denominado Construcción Memorial Borgoño, Parque Pablo Neruda, Comuna de Independencia, Código BIP N° 40050921-0, suscrito,

entre, el Gobierno Regional Metropolitano y, la Municipalidad de Independencia, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N° 3050 de 18 de julio de 2023 y, Resolución Exenta N° 1388 de 10 de julio de 2023.- De acuerdo, a la Ley N° 18.695, art.65 letra j), dado que, el monto involucrado es superior a 500 Unidades Tributarias Mensuales y, el contrato compromete al municipio por un plazo que excede el período alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y

TRANSCRÍBASE, a las Direcciones y, Departamentos que, correspondan y, hecho,
ARCHÍVESE.


EDUARDO MUÑOZ BENVENUTO
SOCIÓLOGO
SECRETARIO MUNICIPAL


GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

EMB/psl

TRANSCRITO A: Alcaldía – Secretaría Municipal – Administración Municipal – Dirección de Control – SECPLA – Dirección Asesoría Jurídica – DAF – Departamento Contabilidad - Secretaría Concejo – Interesado - Oficina de Partes.

120923

El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 79, realizada el día jueves 07 de septiembre de 2023, acordó lo siguiente:

ACUERDO N° 531

EL CONCEJO MUNICIPAL POR UN VOTO DE RECHAZO DEL CONCEJAL RODRIGO BARCO SÁNCHEZ Y 8 VOTOS A FAVOR DE LOS CONCEJALES: CLAUDIA CASTAÑEDA LARRAÍN, JOSÉ MIGUEL CUEVAS FONSEA, ROSA HUILIPÁN CASTILLO, AGUSTIN IGLESIAS MUÑOZ, DANIELA PARADA VARGAS, JENNIFER PÉREZ RIVERA, CAROLA RIVERO CANALES Y EL SR. ALCALDE GONZALO DURAN BARONTI, **APROBO LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN MEMORIAL BORGOÑO, PARQUE PABLO NERUDA, COMUNA DE INDEPENDENCIA BIP 40050921-0”, ID 584264-39-LQ23**, a la razón social **Sistemas de Riego Raindrop Ltda.** **RUT N° 76.295.326-9**, por el monto total neto de \$155.686.638.- El plazo de ejecución es de 90 días corridos, incluidas todas las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato. El plazo comenzará a partir del día siguiente de la firma del “acta de entrega de terreno” y se expresará en días corridos sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos. El financiamiento corresponde al proyecto denominado CONSTRUCCIÓN MEMORIAL BORGOÑO, PARQUE PABLO NERUDA, COMUNA DE INDEPENDENCIA BIP 40050921-0 suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Independencia, aprobado con Decreto Alcaldicio Exento N°3050 de fecha 18 de julio de 2023 y Resolución Exenta N°1388 de fecha 10 de julio de 2023.

De acuerdo a la Ley N°18.695, Art.65 letra j), poner la adjudicación en Tabla del concejo para su acuerdo, dado que el monto involucrado es superior a 500 unidades tributarias mensuales, por lo cual se requiere el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo.



EDUARDO MUÑOZ BENVENUTO
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL CONCEJO

EMB/kss.-

INFORME DE EVALUACIÓN

I. GENERALIDADES

Tipo de Licitación	LICITACIÓN PÚBLICA		
Nombre	CONSTRUCCIÓN MEMORIAL BORGONO, PARQUE PABLO NERUDA, COMUNA DE INDEPENDENCIA BIP 40050921-0		
ID	584264-39-LQ23		
Descripción	Las presentes Bases Administrativas, fijan los procedimientos y los términos que regulan la propuesta pública del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN MEMORIAL BORGONO, PARQUE PABLO NERUDA, COMUNA DE INDEPENDENCIA BIP 40050921-0. La obra contempla las siguientes partidas, obras preliminares, tratamiento de superficie, pavimentos, jardinera de acero tipo corten, confinamientos, mobiliario urbano, vegetación, luminarias, riego y aseo final. Lo anterior se señala como referencia, el oferente deberá regirse por lo señalado en las Bases Técnicas y anexos.		
Presupuesto	El presupuesto disponible asciende a un total de \$185.307.000.- IVA incluido, que equivale a un valor total neto de \$155.720.168.-		
Financiamiento	El financiamiento corresponde al proyecto denominado CONSTRUCCIÓN MEMORIAL BORGONO, PARQUE PABLO NERUDA, COMUNA DE INDEPENDENCIA BIP 40050921-0 suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Independencia, aprobado con Decreto Alcaldicio Exento N°3050 de fecha 18 de julio de 2023 y Resolución Exenta N°1388 de fecha 10 de julio de 2023.		
Plazos	El plazo de ejecución lo fija el proponente en su oferta en el Formulario N°3, con todo este plazo no deberá ser superior a 90 días corridos, incluidas todas las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato. El plazo comenzará a partir del día siguiente de la firma del "acta de entrega de terreno" y se expresará en días corridos sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos.		
Etapas y plazos	Fecha de Publicación: 19-07-2023 18:56:56 Fecha inicio de preguntas: 19-07-2023 19:30:00 Visita a Terreno: 26-07-2023 11:00:00 Fecha final de preguntas: 27-07-2023 10:00:00 Fecha de publicación de respuestas: 01-08-2023 18:00:00 Garantía Seriedad de la Oferta: 09-08-2023 14:00:00 Fecha de cierre de recepción de la oferta: 09-08-2023 14:00:00 Fecha de acto de apertura: 09-08-2023 14:05:00 Fecha de adjudicación: 15-09-2023 18:00:00		

II. RESULTADO DE LA APERTURA DE OFERTAS

Nº	NOMBRE OFERENTE Y RUT	OFERTA ECONÓMICA VALOR TOTAL NETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	ESTADO
1	Sistemas de Raindrop Ltda. RUT N° 76.295.326-9	\$155.686.638.-	90 días corridos.	Oferta aceptada sin necesidad de aclaraciones a su oferta.
2	Constructora Sanar Spa RUT N° 76.435.464-8	\$152.643.346.-	90 días corridos.	Oferta aceptada sin necesidad de aclaraciones a su oferta.

III. OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA

No se recibieron observaciones a la apertura de ofertas.

IV. ACLARACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

No se solicitaron aclaraciones por parte de la Comisión Evaluadora.

V. ADMISIBILIDAD

Del análisis de la oferta, antecedentes aceptados por la Comisión de Apertura, la Comisión Evaluadora determina lo siguiente:

Nombre Oferente	Estado
Sistemas de Riego Raindrop Ltda. RUT N° 76.295.326-9	Oferta admisible para aplicar los criterios de evaluación, sin necesidad de aclaraciones
Constructora Sanar Spa RUT N° 76.435.464-8	Oferta admisible para aplicar los criterios de evaluación, sin necesidad de aclaraciones.

Nota: La Comisión Evaluadora deja constancia que en el Formulario N° 4 Itemizado del Oferente Constructora Sanar Spa RUT N° 76.435.464-8, tiene una diferencia de \$129 demás, en la suma del valor de las partidas de su itemizado, con el valor de la oferta económica.

- De acuerdo a lo señalado en las bases en el punto 5.3 letra b) de las bases administrativas indica "De existir errores en el itemizado estos podrán ser resueltos con la Unidad Técnica durante la ejecución del contrato, considerando que el valor total esa suma alzada"

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas se calificarán y evaluarán según los factores y la ponderación que a continuación se indica, el puntaje final será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los siguientes criterios:

Criterio	%
a) Oferta Económica	65
b) Experiencia	30
c) Comportamiento contractual	3
d) Proponente Cumple Requisitos Formales	2

A) Oferta Económica 65%

En la evaluación de las ofertas, el valor se extraerá del Formulario N°3 Oferta Económica, se aplicará el Análisis de Mínimo Costo al valor total neto, donde se considerará la relación entre cada oferta (en pesos chilenos) y la de menor costo, de acuerdo al siguiente cálculo, donde OM = Oferta mínima, y OE = Oferta evaluada. **Fórmula:** $((OM / OE) \times 100) \times (\% \text{ Criterio})$.

A. Cuadro Resumen

OFERENTE	Oferta Mínima (OM)	Oferta Evaluada (OE)	Puntos	% del criterio	Puntaje Final (Puntos X Ponderación)
Sistemas de Riego Raindrop Ltda. RUT N° 76.295.326-9	\$152.643.346.-	\$155.686.638.-	98	65%	63,7
Constructora Sanar Spa RUT N° 76.435.464-8	\$152.643.346.-	\$152.643.346.-	100	65%	65

A.2 Observaciones de la aplicación

A.2.1 Oferente Sistemas de riesgo Raindrop Ltda. RUT N° 76.295.326-9, obtiene 63,7 puntos de un máximo de 65 puntos.

A.2.2 Oferente Constructora Sanar Spa RUT N° 76.435.464-8, obtiene el máximo de 65 puntos.

B) CRITERIO EXPERIENCIA DEL OFERENTE (30%)

Se analizará la experiencia presentada en el Formulario N°2 y sus respaldos de acuerdo a lo requerido en el punto 5.2 letra a) de las bases administrativas. El puntaje final del criterio se obtendrá clasificando a las ofertas en uno de los ítems de la siguiente tabla y multiplicando los puntos obtenidos por el porcentaje asignado al criterio.

Debe señalar su experiencia en obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante.

Si el oferente no cuenta con experiencia debe igualmente presentar el Formulario N°2 firmado sin completar para no ser declarado fuera de bases por no presentar dicho antecedente.

El oferente debe respaldar cada una de las experiencias adjuntando al menos un documento emitido por el mandante. (Ej: Contratos, Órdenes de Compra, Certificados del Mandante, etc., No se aceptan facturas)

Con el fin de tener una evaluación más eficiente, se considerarán sólo las primeras 15 experiencias del Formulario N°2.

Ítem	Puntos
A. Presenta y acredita 10 o más experiencias	100
B. Presenta y acredita de 7 a 9 experiencias	75
C. Presenta y acredita de 4 a 6 experiencias	50
D. Presenta y acredita de 1 a 3 experiencias	25
E. No tiene experiencia o la experiencia que presenta no corresponde a lo requerido o no está acreditada.	0

B.1 Cuadro Resumen:

Oferente	Cantidad de experiencia acreditada	Clasificación	Puntos	% del criterio	Puntaje Final (Puntos X Ponderación)
Sistemas de Riego Raindrop Ltda. RUT N° 76.295.326-9	15	A. Presenta y acredita 10 o más experiencias	100	30%	30
Constructora Sanar Spa RUT N° 76.435.464-8	5	C. Presenta y acredita de 4 a 6 experiencias	50	30%	15

B.2 Observaciones de la aplicación del criterio:

B.2.1 Oferente Sistemas de Riego Raindrop Ltda. RUT N° 76.295.326-9 su oferta obtiene el máximo de 30 puntos, dado que en su Formulario N°2 presentó 15 experiencias, de las cuales se consideran las 15 experiencias, que cumplen en obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante.

Experiencia N°1 acreditada con orden N°2458-218-SE20 de compra de la Municipalidad de Providencia, se acepta debido a que señala su experiencia en obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante.

Experiencia N°2 acreditada con orden de compra N° 2490-89-SE22 de la Municipalidad de Providencia, se acepta debido a que señala su experiencia en obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante.

Experiencia N°3 acreditada con orden de compra N°2490-233-SE21 de la Municipalidad de Providencia, se acepta debido a que señala su experiencia en obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante.

Experiencia N°4 acreditada con orden de compra N°4956-112-SE20 de la Municipalidad de Renca, se acepta debido a que señala su experiencia en obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante.

Experiencia N°5 acreditada con orden de compra N°4956-168-SE20 de la Municipalidad de Renca, se acepta debido a que señala su experiencia en obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante.

Experiencia N°6 acreditada con orden de compra N°2378-83-SE20 de la Municipalidad de La Florida, se acepta debido a que señala su experiencia en obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante.

Experiencia N°7 acreditada con orden de compra N°2458-4-SE21 de la Municipalidad de Providencia, se acepta debido a que señala su experiencia en obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante.

Experiencia N°8 acreditada con orden de compra N°2458-67-SE21 de la Municipalidad de Providencia, se acepta debido a que señala su experiencia en obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante.

Experiencia N°9 acreditada con orden de compra N°2458-106-SE21 de la Municipalidad de Providencia, se acepta debido a que señala su experiencia en obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante.

Experiencia N°10 acreditada con orden de compra N°2490-134-SE23 de la Municipalidad de Providencia, se acepta debido a que señala su experiencia en obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante.

Experiencia N°11 acreditada con orden de compra N°2667-426-SE22 de la Municipalidad de Vitacura, se acepta debido a que señala su experiencia en obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante.

Experiencia N°12 acreditada con orden de compra N°2667-942-SE22 de la Municipalidad de Vitacura, se acepta debido a que señala su experiencia en obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante.

Experiencia N°13 acreditada con orden de compra N°2667-1363-SE22 de la Municipalidad de Vitacura, se acepta debido a que señala su experiencia en obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante.

Experiencia N°14 acreditada con orden de compra N°2686-46-SE23 de la Municipalidad de Colina, se acepta debido a que señala su experiencia en obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante.

Experiencia N°15 acreditada con orden de compra N°4956-105-SE23 de la Municipalidad de Renca, se acepta debido a que señala su experiencia en obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante.

B.2.2 Oferente Constructora Sanar Spa RUT N° 76.435.464-8 su oferta obtiene 15 puntos, dado que en su Formulario N°2 presentó 15 experiencias, de las cuales solo 5 cumplen con acreditar experiencia en las partidas en obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante:



Experiencia N°1 acreditada con Certificado de experiencia Museo Interactivo Mirador, no se acepta debido a que las partidas de su experiencia no son de obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante

Experiencia N°2 acreditada con Certificado de experiencia Clínica Dávila Vespucio, no se acepta debido a que las partidas de su experiencia no son de obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante

Experiencia N°3 acreditada con Orden de compra N° 2455-58-SE22 de la Municipalidad de Quinta Normal, no se acepta debido a que las partidas de su experiencia no son de obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante

Experiencia N°4 acreditada con Orden de compra N° 3824-310-SE21 de la Municipalidad de Padre Hurtado, no se acepta debido a que las partidas de su experiencia no son de obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante.

Experiencia N°5 acreditada con Certificado N° 30 de agosto de 2022 Municipalidad de Las Condes, no se acepta debido a que las partidas de su experiencia no son de obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante.

Experiencia N°6 acreditada con Recepción Provisoria de fecha 26 de abril de 2022 de la Universidad de Santiago, se acepta debido a que señala su experiencia en obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante.

Experiencia N°7 acreditada con Recepción Provisoria de fecha 08 de agosto de 2022 de la Universidad de Santiago, no se acepta debido a que las partidas de su experiencia no son de obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante.

Experiencia N°8 acreditada con Orden de compra N° 283-27 Sociedad Concesionaria Metropolitana, no se acepta debido a que las partidas de su experiencia no son de obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante.

Experiencia N°9 acreditada con Recepción Provisoria de fecha 08 de julio de 2021 de la Municipalidad de Santiago, se acepta debido a que señala su experiencia en obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante

Experiencia N°10 acreditada con Certificado de fecha 04 de abril de 2021 de la Sociedad Concesionaria Metropolitana de Salud, se acepta debido a que señala su experiencia en obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante.

Experiencia N°11 acreditada con Recepción Provisoria de fecha 09 de febrero de 2021 de la Municipalidad de Independencia se acepta debido a que señala su experiencia en obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante

Experiencia N°12 acreditada con Recepción Provisoria de fecha 26 de marzo de 2021 de la Universidad de Santiago, no se acepta debido a que las partidas de su experiencia no son de obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante.



Experiencia N°13 acreditada con Orden de compra N° 2413-6-SE20 de la Municipalidad de Lo Prado, no se acepta debido a que las partidas de su experiencia no son de obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante.

Experiencia N°14 acreditada con Certificado con fecha de inicio obras del 20 de febrero de 2020 de la Municipalidad de Colina, se acepta se acepta debido a que señala su experiencia en obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante

Experiencia N°15 acreditada con Orden de compra N° 539119-5936-SE19 de Carabineros de Chile, no se acepta debido a que las partidas de su experiencia no son de obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante.

C) COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL 3%

Para este criterio de evaluación, se consultará el comportamiento contractual del oferente en mercado público, el que se obtendrá consultando el RUT del oferente en www.chileproveedores.cl, en el caso de las UTP se obtendrá un promedio de la evaluación de los integrantes de la UTP. El puntaje final del criterio se otorgará, clasificando a cada oferta en uno de los ítems de la siguiente tabla y multiplicando los puntos obtenidos por el porcentaje asignado al criterio:

Item	Puntos
A. Comportamiento base igual a nota 5, o proveedor sin registro de evaluaciones. en www.mercadopublico.cl .	100
B. Comportamiento base inferior a nota 5.	0

La nota que será evaluada, es otorgada directamente por en el Registro de Proveedores del Estado en www.mercadopublico.cl, a través de una herramienta de evaluación de proveedores denominada "comportamiento contractual anterior", que al consultar un RUT en particular informa la nota de cumplimiento contractual en mercado público. Para conocer más detalles de la herramienta y la fórmula de cálculo de la nota puede consultar en la guía de uso Comportamiento Contractual del Proveedor publicada en el sitio de capacitación de www.mercadopublico.cl.

No obstante, lo anterior, en la eventualidad que se produzca indisponibilidad de esta información en www.mercadopublico.cl durante el proceso de evaluación se asignará el máximo 100 puntos a cada proveedor.

C.1 Cuadro resumen:

Oferente	Nota	Clasificación	Puntos	% del criterio	Puntaje Final (Puntos X Ponderación)
Sistemas de Riego Raindrop Ltda. RUT N° 76.295.326-9	5	A. Comportamiento base igual a nota 5, o proveedor sin registro de evaluaciones. en www.mercadopublico.cl .	100	3%	3
Constructora Sanar Spa RUT N° 76.435.464-8	5	A. Comportamiento base igual a nota 5, o proveedor sin registro de evaluaciones. en www.mercadopublico.cl .	100	3%	3

**C.2. Observaciones de la aplicación del criterio**

C.2.1 Oferente Sistemas de Riego Raindrop Ltda. RUT Nº 76.295.326-9 Obtiene el máximo de 3 puntos su oferta se clasifica en el ítem "A" que otorga 100 puntos, por tener un comportamiento base inferior a nota 5 de acuerdo a lo informado en Registro de Proveedores del Estado, en print de pantalla adjunto.

C.2.2 Oferente Constructora Sanar Spa RUT Nº 76.435.464-8, Obtiene el máximo de 3 puntos su oferta se clasifica en el ítem "A" que otorga 100 puntos, por tener un comportamiento base inferior a nota 5 de acuerdo a lo informado en Registro de Proveedores del Estado, en print de pantalla adjunto.

D) Proponente cumple requisitos formales 2%

Para este criterio de evaluación, el puntaje final del criterio se otorgará, clasificando a cada oferta en uno de los ítems de la siguiente tabla y multiplicando los puntos obtenidos por el porcentaje asignado al criterio:

Criterio	Puntaje Final
A. Entrega dentro del plazo el 100% de los antecedentes de presentación de la oferta sin necesidad de aclaraciones a través del foro de la licitación.	100
B. Entrega 1 o más antecedentes fuera de fecha o sobre los cuales se haya debido solicitar su aclaración, vía foro de licitación.	0

D.1 Cuadro resumen:

Oferente	Aclaraciones a la oferta	Clasificación	Puntos	% del criterio	Puntaje Final (Puntos X Ponderación)
Sistemas de Riego Raindrop Ltda. RUT Nº 76.295.326-9	NO	A. Entrega dentro del plazo el 100% de los antecedentes de presentación de la oferta sin necesidad de aclaraciones a través del foro de la licitación	100	2%	2
Constructora Sanar Spa RUT Nº 76.435.464-8	No	A. Entrega dentro del plazo el 100% de los antecedentes de presentación de la oferta sin necesidad de aclaraciones a través del foro de la licitación	100	2%	2

D.2 Observaciones de la aplicación del criterio

D.2.1 Oferente Sistemas de Riego Raindrop Ltda. RUT Nº 76.295.326-9, obtiene el máximo de 2 puntos dado que presentó el 100% de los documentos solicitados en las bases dentro del plazo el 100% de los antecedentes de presentación de la oferta sin necesidad de aclaraciones a través del foro de la licitación.

D.2.2 Oferente Constructora Sanar Spa RUT Nº 76.435.464-8, obtiene el máximo de 2 puntos dado que presentó el 100% de los documentos solicitados en las bases dentro del plazo el 100% de los antecedentes de presentación de la oferta sin necesidad de aclaraciones a través del foro de la licitación

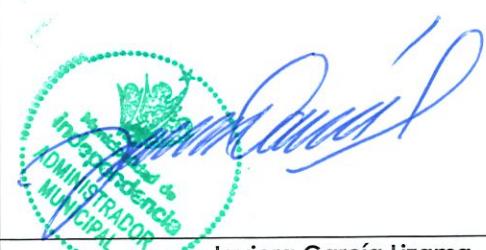
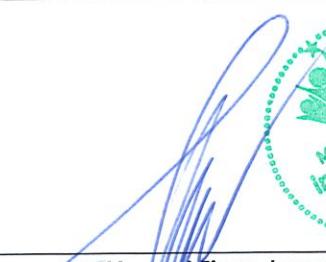
VII. RESUMEN PUNTAJE FINAL

OFERENTE	Oferta Económica	Experiencia	Comportamiento Contractual	Proponente Cumple Requisitos Formales	Puntaje Final
Sistemas de Riego Raindrop Ltda. RUT N° 76.295.326-9	63,7	30	3	2	98,7
Constructora Sanar Spa RUT N° 76.435.464-8	65	15	3	2	85

VIII. PROPUESTA DE ADJUDICACION

De acuerdo a la evaluación de ofertas, se propone al Sr. Alcalde por ser más conveniente a los intereses municipales y si no es otro su parecer, adjudicar la propuesta pública denominada "**CONSTRUCCIÓN MEMORIAL BORGOÑO, PARQUE PABLO NERUDA, COMUNA DE INDEPENDENCIA BIP 40050921-0, ID 584264-39-LQ23**" a la razón social **Sistemas de Riego Raindrop Ltda. RUT N° 76.295.326-9**, por el monto total neto de \$155.686.638 .- El plazo de ejecución es de 90 días corridos, incluidas todas las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato. El plazo comenzará a partir del día siguiente de la firma del "acta de entrega de terreno" y se expresará en días corridos sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos. El financiamiento corresponde al proyecto denominado CONSTRUCCIÓN MEMORIAL BORGOÑO, PARQUE PABLO NERUDA, COMUNA DE INDEPENDENCIA BIP 40050921-0 suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Independencia, aprobado con Decreto Alcaldicio Exento N°3050 de fecha 18 de julio de 2023 y Resolución Exenta N°1388 de fecha 10 de julio de 2023.

IX. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

 	 
Javiera García Lizama Administradora Municipal.	Sergio Castillo Manríquez SECPLA (S)
 	 
Manuel Fierro Lavado Director de Administración y Finanzas.	Juan Miquel Mac-Donald Director de Obras Municipales

FECHA 01 de septiembre de 2023



DECLARACION DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad con las normas de transparencia, el Artículo N°37 del Decreto 250 APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS reglamento de la ley N° 19.886, y la DIRECTIVA DE CONTRATACIÓN N°14 de la Dirección ChileCompra.

Yo Javiera García Lizama, declaro no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes en el proceso licitatorio denominado "CONSTRUCCIÓN MEMORIAL BORGON, PARQUE PABLO NERUDA, COMUNA DE INDEPENDENCIA BIP 40050921-0, ID 584264-39-LQ23



Independencia, 01 de septiembre de 2023.

DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad con las normas de transparencia, el Artículo N°37 del Decreto 250 APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS reglamento de la ley N° 19.886, y la DIRECTIVA DE CONTRATACIÓN N°14 de la Dirección ChileCompra.

Yo Sergio Castillo Manríquez, declaro no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes en el proceso licitatorio denominado "CONSTRUCCIÓN MEMORIAL BORGONÓ, PARQUE PABLO NERUDA, COMUNA DE INDEPENDENCIA BIP 40050921-0, ID 584264-39-LQ23



Sergio Castillo Manríquez
SECPLA (S)

Independencia, 01 de septiembre de 2023.

DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad con las normas de transparencia, el Artículo N°37 del Decreto 250 APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS reglamento de la ley N° 19.886, y la DIRECTIVA DE CONTRATACIÓN N°14 de la Dirección ChileCompra.

Yo Manuel Fierro Lavado, declaro no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes en el proceso licitatorio denominado "CONSTRUCCIÓN MEMORIAL BORGONO, PARQUE PABLO NERUDA, COMUNA DE INDEPENDENCIA BIP 40050921-0, ID 584264-39-LQ23".


Manuel Fierro Lavado
Directora de Desarrollo Comunitario

Independencia, 01 de septiembre de 2023.

DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad con las normas de transparencia, el Artículo N°37 del Decreto 250 APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS reglamento de la ley N° 19.886, y la DIRECTIVA DE CONTRATACIÓN N°14 de la Dirección ChileCompra.

Yo Juan Miquel Mac-Donald, declaro no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes en el proceso licitatorio denominado "CONSTRUCCIÓN MEMORIAL BORGOÑO, PARQUE PABLO NERUDA, COMUNA DE INDEPENDENCIA BIP 40050921-0, ID 584264-39-LQ23



Independencia, 01 de septiembre de 2023.


VRV/NPM

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

I. GENERALIDADES

Tipo de Licitación	LICITACIÓN PUBLICA
Nombre	CONSTRUCCIÓN MEMORIAL BORGONO, PARQUE PABLO NERUDA, COMUNA DE INDEPENDENCIA BIP 40050921-0
ID	584264-39-LQ23
Descripción	Las presentes Bases Administrativas, fijan los procedimientos y los términos que regulan la propuesta pública del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN MEMORIAL BORGONO, PARQUE PABLO NERUDA, COMUNA DE INDEPENDENCIA BIP 40050921-0. La obra contempla las siguientes partidas, obras preliminares, tratamiento de superficie, pavimentos, jardinera de acero tipo corten, confinamientos, mobiliario urbano, vegetación, luminarias, riego y aseo final. Lo anterior se señala como referencia, el oferente deberá regirse por lo señalado en las Bases Técnicas y anexos.
Presupuesto	El presupuesto disponible asciende a un total de \$185.307.000.- IVA incluido, que equivale a un valor total neto de \$155.720.168.-
Financiamiento	El financiamiento corresponde al proyecto denominado CONSTRUCCIÓN MEMORIAL BORGONO, PARQUE PABLO NERUDA, COMUNA DE INDEPENDENCIA BIP 40050921-0 suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Independencia, aprobado con Decreto Alcaldicio Exento N°3050 de fecha 18 de julio de 2023 y Resolución Exenta N°1388 de fecha 10 de julio de 2023.
Plazos	El plazo de ejecución lo fija el proponente en su oferta en el Formulario N°3, con todo este plazo no deberá ser superior a 90 días corridos, incluidas todas las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato. El plazo comenzará a partir del día siguiente de la firma del "acta de entrega de terreno" y se expresará en días corridos sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos.
Revisión de Antecedentes	"Sí" Antecedente Aceptado. "NO" Antecedente Rechazado. "AC" Antecedente Aclarado. "NE" Antecedente No Evaluado. "NA" No Aplica al oferente.
Fecha de Apertura de Ofertas	09-08-2023 14:05 Hrs.

II. IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS INGRESADAS EN MERCADO PÚBLICO

Nº	NOMBRE OFERENTE Y RUT
1	Sistemas de riesgo Raindrop Ltda. RUT N° 76.295.326-9
2	Constructora Sanar Spa RUT N° 76.435.464-8

III. REVISIÓN DE ANTECEDENTES FÍSICOS Y OTROS

		Oferentes	
		Nº1	Nº2
a) Garantía de Seriedad de la Oferta:	Esta garantía, en documento original, se deberá entregar en la forma, fecha y hora señalada en el punto "4.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA" y de acuerdo a las instrucciones del punto "9.1 Garantía de Seriedad de la Oferta".	Certificado de Fianza N° 134281WEB FinFast S.A.G.R.	Certificado de Fianza N° 134111WEB FinFast S.A.G.R.
Verificación de validez de garantía		SI	SI
Fecha de entrega	Hasta 09-08-2023 a las 14:00	SI	SI
Monto	\$2.000.000.-	SI	SI
Vigencia	07-11-2023	SI	SI
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta CONSTRUCCIÓN MEMORIAL BORGONO, PARQUE PABLO NERUDA, COMUNA DE INDEPENDENCIA BIP 40050921-0, ID 584264-39-LQ23.	SI	SI
Custodia	Funcionario Victor Romero de SECPLA, para ser enviadas a funcionaria Carmen Rojas de Tesorería Municipal.		



REVISIÓN DE ANTECEDENTES FÍSICOS Y OTROS	Oferentes	
	Nº1	Nº2
Formulario N°5 Declaración Simple con Glosa: En caso que se presente una garantía de seriedad de la oferta que no le permita incorporar la glosa, de acuerdo a lo requerido en el punto "9.1 Garantía de Seriedad de la Oferta", deberá presentar el Formulario N°5. Dicho formulario debe acompañar la Garantía de Seriedad de la Oferta o ser adjunta en formato digital en los anexos de su oferta en www.mercadopublico.cl. Serán admisibles las garantías que aun cuando tengan una glosa errónea o incompleta, presenten el Formulario N°5 en forma correcta. El formulario debe estar firmado por el oferente si es persona natural, o por el o los representantes legales con poder suficiente en el caso de persona jurídica, o en el caso de ofertar en unión temporal de proveedores deben estar firmados por todos los integrantes de la UTP o sus representantes, o por el representante de la UTP consignado en el documento que formalice la UTP. Si oferta en unión temporal de proveedores, en la "razón social" debe identificar el nombre asignado a la UTP o en su defecto a todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, por ejemplo: "Nombre de Oferente 1 en unión temporal con Nombre de Oferente 2".	NA	SI
Formulario N°6 Declaración Simple Garantía Tomada por Tercero: En caso que se presente una garantía de seriedad de la oferta tomada por un tercero a nombre del oferente, y que lo anterior no quede explicitado por el tomador en el documento en garantía, deberá presentar el Formulario N°6 firmado por el tomador de la garantía de la seriedad de la oferta. Dicho formulario debe acompañar la Garantía de Seriedad de la Oferta o ser adjunta en formato digital en los anexos de su oferta en www.mercadopublico.cl. Si oferta en unión temporal de proveedores, en la "razón social" debe identificar el nombre asignado a la UTP o en su defecto a todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, por ejemplo: "Nombre de Oferente 1 en unión temporal con Nombre de Oferente 2".	NA	NA

IV. REVISIÓN DE ANTECEDENTES ECONÓMICOS	Oferentes	
	Nº1	Nº2
a) Formulario N°3 Oferta económica y Plazo de ejecución: El oferente debe señalar su oferta económica por el valor neto. El IVA será adicionado automáticamente al emitir la respectiva orden de compra. De existir diferencia entre el valor del Formulario N°3 y el valor ingresado en mercado público, prevalecerá el valor neto del Formulario N°3. Además, debe ofertar el plazo de ejecución que no debe ser superior a 90 días corridos. De existir diferencia entre el plazo del Formulario N°3 y el plazo de la Carta GANTT, prevalecerá el plazo del Formulario N°3. Formulario N°3. El Formulario debes estar firmado por el oferente si es persona natural, o por el o los representantes legales con poder suficiente en el caso de persona jurídica, o en el caso de ofertar en unión temporal de proveedores deben estar firmados por todos los integrantes de la UTP o sus representantes, o por el representante de la UTP consignado en el documento que formalice la UTP. Si oferta en unión temporal de proveedores, en la "razón social" debe identificar el nombre asignado a la UTP o en su defecto a todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, por ejemplo: "Nombre de Oferente 1 en unión temporal con Nombre de Oferente 2".	SI	SI
b) Formulario N°4 Itemizado: El oferente debe señalar los valores por ítem y el total debe coincidir con los valores totales del Formulario N°3. Las cubicaciones entregadas en las bases técnicas y formularios, si las hubiere, son solo informativas; el oferente presentará sus propias cubicaciones y precios, respetando las partidas de las especificaciones. En sus costos la empresa debe considerar el transporte al botadero autorizado. De existir errores en el itemizado estos podrán ser resueltos con la Unidad Técnica durante la ejecución del contrato, considerando que el valor total es a suma alzada. El formulario debe estar firmado por el oferente si es persona natural, o por el o los representantes legales con poder suficiente en el caso de persona jurídica, o en el caso de ofertar en unión temporal de proveedores deben estar firmados por todos los integrantes de la UTP o sus representantes, o por el representante de la UTP consignado en el documento que formalice la UTP. Si oferta en unión temporal de proveedores, en la "razón social" debe identificar el nombre asignado a la UTP o en su defecto a todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, por ejemplo: "Nombre de Oferente 1 en unión temporal con Nombre de Oferente 2".	SI	SI

V. REVISIÓN DE ANTECEDENTES TÉCNICOS	Oferentes	
	Nº1	Nº2
<p>a) Formulario N°2 Experiencia del Oferente: Debe señalar su experiencia en obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación, de mandantes públicos y/o privados, que comiencen, estén en ejecución o hayan concluido desde el 2020 en adelante. Con el fin de tener una evaluación más eficiente, se considerarán sólo las primeras 15 experiencias en el Formulario N°2. Si el oferente no cuenta con experiencia debe igualmente presentar el Formulario N°2 firmado sin completar para no ser declarado fuera de bases por no presentar dicho antecedente. El Formulario debes estar firmado por el oferente si es persona natural, o por el o los representantes legales con poder suficiente en el caso de persona jurídica, o en el caso de ofertar en unión temporal de proveedores deben estar firmados por todos los integrantes de la UTP o sus representantes, o por el representante de la UTP consignado en el documento que formalice la UTP. Si oferta en unión temporal de proveedores, en la "razón social" debe identificar el nombre asignado a la UTP o en su defecto a todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, por ejemplo: "Nombre de Oferente 1 en unión temporal con Nombre de Oferente 2".</p> <p>Documentos para acreditar Experiencia: El oferente debe respaldar cada una de las experiencias adjuntando al menos un documento emitido por el mandante. (Ej: Contratos, Órdenes de Compra, Certificados del Mandante, etc., No se aceptan facturas). Los documentos que no cumplan con lo requerido no serán considerados válidos en la evaluación de la experiencia. Se solicita numerar los documentos de respaldo, con el número del ítem y de la experiencia que acredita en el Formulario N°2. Dichos documentos deben señalar al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificar al oferente. ✓ Identificar al mandante. ✓ Identificar año de ejecución. ✓ Detallar las partidas que involucra la experiencia, que permita acreditar que corresponde a obras de mejoramiento de espacios de similares características a las de la presente licitación que incluyan luminarias, y señalar el ID en el caso de contrataciones a través de www.mercadopublico.cl. ✓ Documento firmado y emitido por el Mandante. (Si es un contrato debe estar firmado por el mandante y el oferente). 	SI	SI
<p>b) Carta GANTT: El oferente debe presentar una Carta GANTT con los plazos de ejecución para cada uno de los ítem, así como el total del plazo de ejecución. Con todo este plazo no deberá ser superior a 90 días corridos, incluidas todas las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato. El plazo comenzará a partir del día siguiente de la firma del "acta de entrega de terreno" y se expresará en días corridos sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos.</p> <p>Esta carta Gantt deberá ser confirmada o corregida por el oferente adjudicado ante la Inspección Técnica una vez que tenga la fecha del acta de entrega de terreno. De existir diferencia entre el plazo del Formulario N°3 y el plazo de la Carta GANTT, prevalecerá el plazo del Formulario N°3.</p>	SI	SI

VI. REVISIÓN DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	Oferentes	
	Nº1	Nº2
<p>a) Todos(as) los(as) oferentes, sea persona natural o jurídica, debe adjuntar:</p> <p>1. Formulario N°1 Con la identificación Oferente Persona Natural o Jurídica según corresponda. Si oferta en unión temporal de proveedores, en la "razón social" debe identificar el nombre asignado a la UTP o en su defecto a todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, por ejemplo: "Nombre de Oferente 1 en unión temporal con Nombre de Oferente 2". El formulario debe estar firmado por el oferente si es persona natural, o por el o los representantes legales con poder suficiente en el caso de persona jurídica, o en el caso de ofertar en unión temporal de proveedores deben estar firmados por todos los integrantes de la UTP o sus representantes, o por el representante de la UTP consignado en el documento que formalice la UTP.</p>	SI	SI
<p>b) Si el oferente es persona natural, debe adjuntar:</p> <p>1. Copia simple de la cédula de identidad (vigente) del oferente. Si oferta en unión temporal de proveedores, debe adjuntar copia simple del RUT de todas las empresas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.</p>	NA	NA
<p>c) Si el Oferente es Persona Jurídica, debe adjuntar:</p> <p>1. Copia simple del RUT de la empresa. Si oferta en unión temporal de proveedores, debe adjuntar copia simple del RUT de todas las empresas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.</p> <p>2. Copia simple de la Cédula de Identidad (vigente) del o los Representante(s) Legal(es) con poder suficiente que suscriba(n) todos los antecedentes de la presente licitación, incluyendo el contrato. Si oferta en unión temporal de proveedores, debe adjuntar copia simple de las cédulas de identidad de todos los representantes legales de todas las empresas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.</p> <p>3. Según el tipo de Empresa Persona Jurídica debe adjuntar:</p> <p>a. Certificado de Poder Vigente del o los representantes Legales, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una fecha de emisión dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre de la propuesta o de la respuesta a la aclaración si corresponde. Si el Certificado de Poder Vigente identifica a más de un representante legal o señala "y otros" sin señalar que pueden firmar indistintamente, el oferente debe adjuntar copia de la escritura en que conste que el o los representantes tienen poder suficiente para firmar conjunta o indistintamente.</p> <p>b. O bien, Certificado de Poderes o Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una fecha de emisión dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre de la propuesta o de la respuesta de la aclaración si corresponde.</p> <p>c. O bien, si el oferente es persona jurídica sin fines de lucro, deberá adjuntar los antecedentes que acrediten la personería del o los representantes(s) legal(es), emitidos por las autoridades que correspondan, con una fecha de emisión dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre de la propuesta o de la respuesta de la aclaración si corresponde.</p> <p>Si oferta en unión temporal de proveedores, debe adjuntar las certificaciones de poder vigente de los representantes legales de todas las empresas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores de acuerdo a lo requerido en los puntos anteriores.</p> <p>d) Si el oferente es UTP Unión Temporal Proveedores: Debe quedar establecido en la oferta en mercado público que está ofertando en Unión Temporal de Proveedores. Para ofertar debe adjuntar un documento privado en que conste la constitución de la UTP, con el compromiso de formalizar lo anterior a través de escritura pública una vez adjudicada la licitación, la que deberá ser presentada junto con los demás antecedentes previo a la firma de contrato de acuerdo a lo señalado en el punto 10.3 de las bases administrativas, o también puede ser presentada en la oferta. El documento debe cumplir con lo señalado para tal efecto en el Decreto 250 Aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.</p>	SI	SI
	NA	NA
	SI	SI
	NA	NA

VII. FORO DE ACLARACIONES DE OFERTAS

No se solicitaron aclaraciones a las ofertas. -

VIII. RESULTADO APERTURA DE OFERTAS

Nº	NOMBRE OFERENTE Y RUT	OFERTA ECONÓMICA VALOR TOTAL NETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	ESTADO
1	Sistemas de riesgo Raindrop Ltda. RUT Nº 76.295.326-9	\$155.686.638.-	90 días corridos.	Oferta aceptada sin necesidad de aclaraciones a su oferta.
2	Constructora Sanar Spa RUT Nº 76.435.464-8	\$152.643.346.-	90 días corridos.	Oferta aceptada sin necesidad de aclaraciones a su oferta.

IX. COMISIÓN DE APERTURA DE OFERTAS

 Sergio Castillo Manríquez Secretaría Comunal de Planificación (S)	 Mary Cuba Herrera Abogada Dirección Jurídica	 Eduardo Muñoz Benvenuto Secretario Municipal Ministro de Fe
---	--	---

g. M.
VRV/NPM. -

Independencia, 10 de agosto de 2023



CERTIFICADO DE FIANZA
NOMINATIVO - NO ENDOSABLE - A LA VISTA - IRREVOCABLE
LEY N°20179



Certificado Fianza N°	134281WEB	
Afianzado:	SISTEMAS DE RIEGO RAINDROP LIMITADA	R.U.T. N°: 76.295.326-9
Domicilio Afianzado:	TEATINOS OF. 251 , Santiago Región Metropolitana de Santiago	
Mandante:	I MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA	R.U.T. N°: 69.255.500-7
Domicilio Mandante:	Las Enredaderas 2437, Independencia Región Metropolitana de Santiago	
Fiador:	FINFAST S.A.G.R.	R.U.T. N°: 76.120.063-1
Domicilio Fiador:	Av. Providencia 1208 Piso 18, Providencia, Región Metropolitana.	

En la ciudad de Santiago a 09 del mes de agosto de 2023, la sociedad administradora FINFAST S.A.G.R., en adelante el "fiador", representada por don Edmundo Pulido Mönckeberg y don Cristobal Brunetti Jequier emite este certificado en conformidad a las disposiciones de la Ley N°20.179, del 20 de junio de 2007, constituyéndose en este acto en fiador y codeudor solidario de SISTEMAS DE RIEGO RAINDROP LIMITADA, en adelante "el Beneficiario", a favor de I MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA en adelante "el Mandante", con el objeto de garantizar a éste las siguientes obligaciones del beneficiario, en adelante "las Obligaciones Caucionadas".

COBERTURA

Fecha de Inicio:	09-08-2023	Fecha de Término:	07-11-2023
Monto Operación:	\$2.000.000	Finalidad:	Seriedad de Oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta CONSTRUCCIÓN MEMORIAL BORGÓÑO, PARQUE PABLO NERUDA, COMUNA DE INDEPENDENCIA BIP 40050921-0, ID 584264-39-LQ23.

La Fianza de que da cuenta este certificado se extiende con cobertura 100% del monto de la obligación caucionada. La Fianza no goza del beneficio de excusión, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.179. Por otra parte, el Fiador renuncia en este acto, a los beneficios de división y a la excepción de subrogación, contemplados en los artículos 2.367 y 2.355, respectivamente, del Código Civil. El certificado será pagadero a primer requerimiento.

EVITE FRAUDES

Verifique la validez de la garantía en <https://finfast.com/verifyDocument> ingresando número del certificado y rut del afianzado

Los certificados emitidos a través de esta página, son otorgados bajo la Firma Electrónica Avanzada, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 y su Reglamento.

Verificado y Firmado por

ACEPTA

Certificado de Fianza Técnica

(1 página)

FINFAST

Creado el 2023-08-09 12:26:15

- N° Docto: X18000028BF3BCDCE2

Este documento es una representación de un documento original en formato electrónico. Para verificar el estado actual del documento, verifíquelo en <https://5.dec.cl>

Los certificados de Acepta cumplen con los estándares internacionales para firma electrónica, lo que no implica que sean compatibles con todos los software de visualización, no afectando ello en caso alguno la validez de la firma



Firma Avanzada

Firmante: 0009979728-2 PULIDO MONCKEBERG JUAN EDMUNDO
Institución - Rol: FINFAST - RTE LEGAL 1
Fecha de Firma: 2023-08-09 12:26:20
Auditoría Autentia: FINF-F6DV-5BIT-P13I
Operador: 0009979728-2 JUAN EDMUNDO PULIDO MONCKEBERG



Firma Avanzada

Firmante: 0010669446-K BRUNETTI JEQUIER CRISTÓBAL
Institución - Rol: FINFAST - RTE LEGAL 2
Fecha de Firma: 2023-08-09 12:26:28
Auditoría Autentia: FINF-F6A3-XQQD-ENFI
Operador: 0010669446-K CRISTOBAL BRUNETTI JEQUIER



Municipalidad
de Independencia

SECRETARÍA MUNICIPAL

3461

**APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN MEMORIAL BORGONO
PARQUE PABLO NERUDA, COMUNA
INDEPENDENCIA”, SUSCRITO, GOBIERNO
REGIONAL METROPOLITANO Y MUNICIPALIDAD
INDEPENDENCIA, SEGÚN SE INDICA.**

INDEPENDENCIA, 18 JUL 2023

DECRETO ALCALDÍCIO EXENTO N° 3050 /2023

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Providencia N° 1523 de Alcalde de 14 de julio de 2023, recepcionado por Secretaría Municipal, el 14 de julio de 2023; Memorándum N° 217 de Director (S) SECPLA de 14 de julio de 2023; Resolución Exenta N° 1388 de 10 de julio de 2023 de Gobernador Regional, que, aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción Memorial Borgoño, Parque Pablo Neruda, Comuna de Independencia” Código BIP N° 40050921-0, suscrito, entre, Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y, Municipalidad de Independencia, el 22 de junio de 2023; y, en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUÉBASE, Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción Memorial Borgoño, Parque Pablo Neruda, Comuna de Independencia” Código BIP N° 40050921-0, suscrito, entre, Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y, Municipalidad de Independencia, el 22 de junio de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y, Departamentos que, correspondan e interesado, y hecho,
ARCHÍVESE.



EDUARDO MUÑOZ BENVENUTO
SOCIOLOGO
SECRETARIO MUNICIPAL



EMB/asl

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración Municipal - Dirección de Control - DAF - Departamento Contabilidad - SECPLA- Interesado - Oficina de Partes. 170723

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO Y LA MUNICIPALIDAD DE
INDEPENDENCIA PARA EJECUTAR LA
INICIATIVA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN
MEMORIAL BORGONO, PARQUE PABLO
NERUDA, COMUNA DE INDEPENDENCIA”,
CÓDIGO BIP 40050921-0**

RESOLUCION EXENTA N°: 1388

SANTIAGO, 10-07-2023

VISTOS:

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 09 de julio de 2021; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias; la Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros, modificada por la Ley N° 20.696; la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público del año 2023; el Decreto con Fuerza de ley 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones Exentas N° 1098, de 16 de junio, que aprueba el proyecto y N° 1129, de 20 de junio, de Asignación Presupuestaria, ambas de 2023 y de este Gobierno Regional; el Memorándum N° 931, de 22 de junio de 2023, de la División de Presupuesto e Inversión Regional; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con la Ley de Presupuesto para el año 2023, glosa común 7.9 para todos los programas de inversión de los Gobiernos Regionales, se dispone que: *“Las transferencias de recursos considerados para Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia o a acciones destinadas a ejecutar, mantener o conservar infraestructura pública (incluso aquellas de carácter social o deportivo que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 6.1.8 de la glosa 06), las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones”.*

2. Que, dicha norma agrega “[q]ue establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 3000 UTM, valorizadas al 1 de enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. No obstante, lo señalado en la glosa 10 siguiente, para los proyectos cuyo costo total sea inferior a 3000 UTM, valorizadas en la forma indicada, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación municipal mediante administración directa;”.

3. Que, mediante Oficio N°372, de 02 de febrero de 2023, de este Gobierno Regional, se remitió a los municipios el instructivo dispuesto por la norma anteriormente citada.

4. Que, atendido lo anterior y considerando lo dispuesto en el subtítulo 33, Ítem 03, asignación 125 Municipalidades, (Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL), se realizó el proceso de distribución de recursos, conforme las instrucciones citadas anteriormente.

5. Que, mediante Resolución Exenta N° 1098, de 16 de junio de 2023, el Gobierno Regional Metropolitano aprobó el proyecto por un monto de **\$185.307.000.- (ciento ochenta y cinco millones trescientos siete mil pesos)**, para el financiamiento del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN MEMORIAL BORGONO, PARQUE PABLO NERUDA, COMUNA DE INDEPENDENCIA**”, CÓDIGO BIP 40050921-0.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el convenio de transferencia de recursos, celebrado el 22 de junio de 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD INDEPENDENCIA**, para la ejecución del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN MEMORIAL BORGONO, PARQUE PABLO NERUDA, COMUNA DE INDEPENDENCIA**”, CÓDIGO BIP 40050921-0, que se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA****Y****GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO**

En Santiago de Chile, a 22 de junio de 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Gobernadora Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**, en adelante denominada la Municipalidad o Entidad Receptora, representada por su Alcalde, don **GONZALO DURÁN**

BARONTI, ambos domiciliados en Avenida Independencia N° 753, proceden a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: En conformidad con el numeral 7.9 de las Glosas Comunes para todos los Gobiernos Regionales del programa 02, de la Ley de Presupuesto Público para el año 2023, las partes comparecientes acuerdan que el Gobierno Regional Metropolitano financiará con cargo al Subtítulo 33 (Transferencia de Capital), Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), Asignación 125 (Municipalidades, Fondo Regional de Iniciativa Local), el proyecto individualizado en la cláusula segunda, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1098, de 16 de junio de 2023, del Gobierno Regional, cuya ejecución corresponderá a la Entidad Receptora.

Será de responsabilidad de la Entidad Receptora la correcta y fiel ejecución de todas y cada una de las etapas del/los proyecto/s, y el total cumplimiento de los objetivos contemplados para este/os, de acuerdo con el expediente técnico presentado por la Entidad Receptora y aprobado por el Gobierno Regional. Dicha responsabilidad incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto.

La Entidad Receptora en cumplimiento del presente convenio, se regirá por la normativa legal que le sea aplicable.

SEGUNDO: El Gobierno Regional Metropolitano se compromete a transferir la totalidad del monto del proyecto que se detalla en el cuadro que se inserta a continuación:

Nº CÓDIGO BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
40050921-0	“CONSTRUCCIÓN MEMORIAL BORGEOÑO, PARQUE PABLO NERUDA, COMUNA DE INDEPENDENCIA”	\$185.307.000.-

En el evento que la ejecución del/los proyecto/s, excediere/n el monto aprobado o el plazo de efectiva ejecución de las obras, los costos que de esto se deriven serán de cargo de la Entidad Receptora. Las partes dejan expresa constancia que el costo total del proyecto no superará lo indicado en el cuadro anterior.

La suma total incluye los gastos operacionales que signifiquen para la Entidad Receptora la gestión del presente convenio y del proyecto.

Una vez totalmente tramitado el presente convenio por parte del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se transferirá inicialmente la suma de **\$148.246.000.- (ciento cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta y seis mil pesos)**. El resto de los recursos se transferirán según avance de obras hasta completar el 90% del valor total del monto contratado, y el saldo restante,

se entregará contra la completa ejecución del respectivo proyecto, lo que se acreditará con el Acta de Recepción Provisoria de la obra sin observaciones, emitida por la Dirección de Obras Municipales de la Entidad Receptora. Lo anterior, siempre y cuando la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

Para la entrega de nuevas remesas, la Entidad Receptora deberá haber rendido cuenta de los fondos anteriores y acreditar el avance efectivo en la ejecución de las obras, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del presente convenio.

Lo anterior en armonía con lo instruido por la Contraloría General de la República, mediante su Resolución N° 30 de 2015, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas, o aquella que la reemplace.

La Entidad Receptora se obliga a destinar los recursos exclusivamente al presente proyecto, conforme al expediente técnico aprobado.

TERCERO: Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos y los cobros con cargo al proyecto respectivo, tales como: multas, garantías y similares, **no serán incorporados al presupuesto** de la Entidad Receptora, por lo tanto, dichos recursos serán manejados por ésta, en **cuentas de administración de fondos de terceros** creadas para tales efectos e informada al Gobierno Regional.

Los montos por concepto de multas, garantías y/u otros similares que resulten del contrato deberán ser puestos a disposición del Gobierno Regional mediante depósito u otro medio análogo para el efecto, en la cuenta corriente que se informará oportunamente. El respectivo comprobante deberá remitirse al Gobierno Regional mediante oficio ordinario indicando el nombre del proyecto y el código BIP.

CUARTO: La Entidad Receptora procederá a la licitación del proyecto conforme a las normas vigentes. Asimismo, dicha Entidad deberá procurar contar con todos los permisos necesarios al momento de la licitación para la ejecución efectiva de las obras. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos contenidos en el expediente técnico y cualquier modificación (aumentos, disminuciones, cambios de partidas u otros) deberá **ser previamente aprobada por el Gobierno Regional**. Si la Entidad Receptora introduce cambios sin la aprobación del Gobierno Regional, ésta deberá financiar el precio de tales obras. De igual manera, la Entidad Receptora deberá incluir en las respectivas bases de licitación, cuando corresponda, todas las regulaciones establecidas por el presente convenio.

QUINTO: Una vez totalmente tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio, la Entidad Receptora procederá a publicar la licitación del proyecto en el portal www.mercadopublico.cl o dictar el Decreto Alcaldicio que ordena su ejecución a través de administración directa, según corresponda, y en conformidad a su propia normativa, considerando la premura y urgencia requerida para el oportuno desarrollo de la iniciativa.

SEXTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 26 del Título III, de la Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen, la Entidad Receptora deberá:

- a) Enviar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por los recursos percibidos del proyecto, el que deberá especificar el origen del aporte.

- b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual del proyecto aprobado, según formato proporcionado por este servicio.

Los informes mensuales deberán ser firmados por el/la funcionario/a municipal con facultades para tal efecto, y entregados **aún en el evento de no registrar gasto en el mes**, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al de ejecución que se informa.

Si de la revisión de los antecedentes que conforman la rendición de cuentas, se formulan observaciones por parte del Gobierno Regional, éstas serán comunicadas en un plazo de 30 días a la Entidad Receptora mediante oficio o correo electrónico, quien tendrá 10 días hábiles contados desde su recepción para subsanarlas. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la Entidad Receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, conforme a lo dispuesto en la Ley de presupuestos vigente, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio, y facultará al Gobierno Regional para dar término anticipado al presente convenio, administrativamente, mediante el acto sancionatorio respectivo y sin forma de juicio.

La Entidad Receptora, además, entregará una ficha administrativa de cierre que dé cuenta de la ejecución del proyecto dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha del decreto de pago de la última factura del proyecto respectivo, según formato que el Gobierno Regional proporcionará en su oportunidad.

En ningún caso, la recepción de cualquiera de los informes implicará la validación por parte del Gobierno Regional de la ejecución y/o calidad de las obras realizadas y contenidos de éstas.

Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que la Entidad Receptora y/o el Gobierno Regional debe realizar ante la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: Las actividades de difusión y promoción del proyecto son obligatorias, y deberán incorporar en todo material gráfico asociado tales como: textos, señaléticas, invitaciones o cualquier otro elemento identificador del mismo, la imagen institucional del “**GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**” como entidad financiera o impulsora; cuyo financiamiento será de cargo del proyecto. Asimismo, en toda actividad de difusión se deberá, obligatoriamente hacer referencia a que el proyecto es financiado o impulsado por Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

De existir construcciones físicas, obras o vehículos, entre otros, que sean parte del proyecto, o bienes corporales adquiridos a través de éste, deberán considerar, asimismo, lo señalado en el párrafo precedente.

Las actividades de difusión y promoción ejecutadas sin ceñirse a lo anteriormente dispuesto facultarán al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para poner término anticipado al convenio, administrativamente y sin necesidad de requerimiento judicial, y exigir la restitución de los recursos otorgados en caso de incumplimiento grave o reiterado, calificado por la contraparte técnica.

OCTAVO: El plazo de vigencia del presente convenio comenzará desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el cierre administrativo del proyecto por parte del Gobierno Regional, lo que debe considerar la aprobación de hasta la última rendición de cuentas, o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, la **efectiva ejecución de las obras** no podrá exceder de doce (12) meses contados desde el día siguiente hábil de la fecha de entrega del/los terrenos(s), según respectivas actas de entrega.

La Entidad Receptora podrá solicitar fundadamente modificación de plazo para la realización de las actividades del proyecto, por motivo de fuerza mayor, caso fortuito, o por causas no imputables a la primera.

No podrán invocarse como argumento causas ya conocidas al momento de presentar el proyecto, ni causas imputables a negligencia o dolo de la entidad receptora.

La Entidad Receptora deberá hacer la respectiva solicitud de aumento de plazo por escrito, debiendo acompañar los antecedentes que respaldan tal requerimiento. Los aumentos de plazo que se autoricen originarán las respectivas modificaciones de convenio y se deberá aumentar la vigencia de las garantías, considerando el nuevo plazo de término más 90 días adicionales.

Asimismo, se requerirá informe positivo de la Unidad Técnica respectiva que dé cuenta del nivel de cumplimiento del proyecto y que se pronuncie sobre la adecuación técnica de continuar con éste.

Se entenderá que se ha cumplido con la efectiva ejecución de las obras, con la emisión del acta de recepción provisoria sin observaciones. No obstante a ello, el proyecto finalizará una vez que se encuentre rendida a satisfacción de este GORE la última remesa otorgada y se envíe por parte de la Entidad Receptora la ficha de cierre correspondiente.

NOVENO: El Gobierno Regional podrá considerar como causal de incumplimiento grave del presente convenio las siguientes situaciones:

1. En el caso que alguna de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
2. En caso de incumplimiento de lo indicado en las cláusulas CUARTA, SÉPTIMA y OCTAVA.
3. Incumplimiento de la Entidad Receptora de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

Las infracciones anteriores facultarán al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al proyecto en el cual se hubiese producido el incumplimiento, si así lo estimare procedente, una vez ponderados los respectivos antecedentes, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La Entidad Receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción del acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

En el evento de producirse el término anticipado del proyecto suscrito en el presente convenio por las causas indicadas, la Entidad Receptora deberá rendir cuenta detallada al Gobierno Regional del estado de avance del/los Proyecto y de su ejecución financiera, debiendo sujetar su rendición a los términos contenidos en la cláusula SEXTO del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, deberá adoptar las medidas necesarias para el debido resguardo de las obras ya ejecutadas, y asumir directamente los compromisos financieros que demanden su total ejecución.

En lo que respecta al reintegro de recursos estipulado previamente, este deberá hacerse efectivo conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos vigente al momento de efectuarse, debiendo informar de ello al Gobierno Regional mediante oficio, identificando el nombre del proyecto al que corresponden y el código BIP.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍAS: La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

(Firmas: Gonzalo Durán Baronti / Alcalde / Municipalidad de Independencia // Claudio Orrego Larraín / Gobernador Regional / Región Metropolitana de Santiago)".

2. TRANSFIÉRASE a la MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA la suma de \$185.307.000.- (ciento ochenta y cinco millones trescientos siete mil pesos), de conformidad con lo estipulado en la cláusula segunda del convenio de transferencia que por este acto se aprueba

3. IMPÚTESE hasta la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos) al Subtítulo 33, ítem 03, asignación 125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local) del presupuesto vigente. El saldo pendiente se imputará al Subtítulo y al ítem respectivo, del presupuesto que se encuentre vigente al momento del pago efectivo, siempre que se contemple disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas para el desembolso.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO : GOBERNADOR REGIONAL

SERIE : 3347191599686175911



MGS/FSC/GAD/ISE/ddvr



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

AR/DIPIR/DEIN/DEJUR

DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Receptora;
- Administración Regional;
- División de Presupuesto e Inversión Regional;
- Departamento de Inversión y Programas;
- Departamento Jurídico;
- Funcionarios Victoria Ossandón, Diana Zamorano, Valeria López, Pamela Castillo, Carlos González, Tania Romero;
- Oficina de Partes.

ID DOC 71894